



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 174 - GADMLA - 2017**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante informe N° 011- CPP-GADMLA-2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto, señala: A través del presente la Comisión de Planificación y Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, y dando cumplimiento a la Resolución de Concejo No. 125- GADMLA-2017 tiene a bien informar al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:

**ANTECEDENTES:**

- 1) Mediante Resolución de Concejo NRO. 125 – GADMLA -2017 de fecha 30 de Junio del 2017, por unanimidad Resuelven: “Aprobar el Informe N° 008-CPP-GADMLA-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en primer debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y fijas en el Cantón Lago Agrio, con las observaciones hechas en el debate, se socialice, se invite a los Concejales, Concejales regrese a la misma Comisión”;
- 2) Con fecha 11 de Julio del 2017, mediante Oficio S/N, Suscrito por el Dr. Luis García Illescas Presidente del Barrio Napo, en el cual hace llegar los planteamientos para que sean analizados e incorporados en el Proyecto de Ordenanza;
- 3) Con fecha 03 de Agosto del 2017, se Realizó la Socialización del Proyecto de Ordenanza en referencia con los Dirigentes Barriales, Entidades de Telecomunicaciones, Autoridades y Funcionarios del GADMLA; en la que se Resolvió dar un plazo de 8 días para que los asistentes hagan llegar a la Comisión las Sugerencias y Observaciones al proyecto de Ordenanza;
- 4) Con Oficio No. DJ-Q-023-2017 Suscrito por Francisco Teodoro Maldonado Guevara, Director Jurídico de CONECEL, mediante el cual hace llegar las Observaciones al Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el Cantón Lago Agrio;
- 5) En sesión Extraordinaria realizada el 18 de Agosto del 2017, la Comisión de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. Evelin

Ormaza Vicealcaldesa-Presidenta de la Comisión, Sr. Javier Pazmiño y la Sra. Frine Miño, Concejales e Integrantes; conjuntamente con los Funcionarios Municipales, Ab. Jorge Acaro delegado del Procurador Sindico, C.P.A Gustavo Vintimilla Director de Gestión Financiera y Económica, Arq. Nilo Muñoz Director de Planificación, Arq. Jacinto Ulloa Jefe de Desarrollo y Regeneración Urbana, Proceden a analizar las Observaciones recibidas por esta Comisión sobre el Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estaciones Base Celular, Centrales y fijas en el Cantón Lago Agrio.

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, luego del análisis del rigor correspondiente, por unanimidad, sugiere al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal, **se apruebe en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza que Regula la Implantación de Estación Base Celular, Centrales y Fijas en el Cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones:**

- ✓ **En el Art.1.- Cámbiese la frase “centrales y” por “estaciones base celular”;**
- ✓ **En la letra b), del Art. 3, Cámbiese “110” por “50%”;**
- ✓ **En el Art. 3.- letra e), Cámbiese la frase “propietario del elemento”, por “GADMLA”;**
- ✓ **En el Art. 3.- letra f), después de la palabra “frontal”, agréguese la frase “y lateral”;**
- ✓ **En el Art. 7, segundo párrafo, reemplácese la palabra “una” por, “los siguientes documentos” y Agréguese (:); quedando como numeral 1) lo siguiente: 1) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa, para que éste a su vez la deriva a la Gestión Ambiental y Unidad de Gestión de Riesgos. En dicha solicitud, contendrá el domicilio y el nombre del representante legal del prestador del servicio, y ordénese cronológicamente;**
- ✓ **En el Art. 7.- numeral 2., después de la palabra Ambiental cámbiese la frase “en el” por “del” y después de la palabra “Ambiente” agréguese (o);**
- ✓ **En el Art. 7.- numeral 4, Cámbiese la frase “línea de fábrica o su equivalente”, por, “regulación municipal;**
- ✓ **En el Art. 7.- numeral 5, después de la Frase “particular” agréguese “registrado en el GADMLA;**
- ✓ **En el Art. 7.- numeral 6, después de la palabra “arrendamiento” agréguese “notariado”**



- ✓ En el Art. 7.- numeral 9, cámbiese la frase "Firmas" por "nombres, firmas y número de cédula";
- ✓ En el Art. 7.- numeral 12, después de "Km" incorpórese"/h";
- ✓ En el Art. 9, cámbiese la Frase "correcciones" por "observaciones";
- ✓ En el Art. 13, en el inciso tercero después de la frase "oficio o" cámbiese la palabra través por (a través)
- ✓ En el Art. 13.- En el inciso cuarto cámbiese el "10" por el "11";
- ✓ En el art. 14, cámbiese la palabra "daba" por "deba"
- ✓ En el Art. 15.- después de la palabra "Comisario" agréguese "/a";
- ✓ Elimínese, "Disposición General".

**Que**, en el **sexto punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **uno de septiembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 011- CPP-GADMLA-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Implementación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio;**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, el Pleno del Concejo por **unanimidad**,

**RESUELVE:**

Aprobar el informe N° 011- CPP-GADMLA-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Regula la Implementación de Estaciones Base Celular, Centrales y Fijas en el cantón Lago Agrio. y se haga las siguientes modificaciones en este proyecto de ordenanza, en la disposición transitoria: El plazo máximo sea de sesenta días y se aplique una multa de veinte salarios básicos a todas las estaciones bases celular o fijas del cantón Lago Agrio, que no tenga permiso municipal para su instalación.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 01 de septiembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

